



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de junio de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00715-00

Se admite la renuncia presentada por **Elizabeth Casallas Fernández**, en calidad de representante judicial del extremo actor, renuncia que opera cinco (5) días después de la radicación del memorial de dimisión en la secretaría del Despacho.

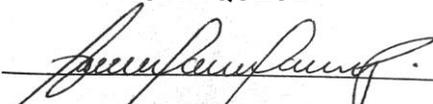
Aunado, conforme al poder allegado, se tiene al abogado **Jairo Alcides Toloza** como representante judicial del extremo demandante.

Por otro lado, se glosan las respuestas allegadas por el Ministerio de Ambiente, Fiscalía General de la Nación, ETB y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ahora, como la Superintendencia de Notariado y Registro se relevó de emitir pronunciamiento sobre el requerimiento ante la no precisión del FMI del predio objeto del proceso, del cual por secretaría se le informó forma parte del predio de mayor extensión 50N-577253; requiérase para que se pronuncie de fondo sobre lo solicitado; a su vez, ante la conducta silente, se requiere a las entidades Gas Natural, EAAB y Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Público -DADEP, para que emitan el pronunciamiento solicitado mediante oficios 0509, 0512 y 0515, respectivamente. Para lo anterior, concédase el término cinco (5) días contados a partir de la notificación efectiva de esta decisión, so pena de hacer uso de los poderes correccionales previstos en el art. 44 del CGP.

Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 046 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd173616c8ebafd121ac024cc246722bad73c1d198d896e5b910769ea3025319**

Documento generado en 03/06/2021 12:51:18 AM